CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014 DE 2025

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **SERVICIOS COMERCIALES R&W S.A.S.,**, identificado con el **NIT No. 900.776.632-1**, representada legalmente por el señor **WILLIAM JAMES TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.123.624.863** expedida en San Andrés Isla., quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B**) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con Ia Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por Ia satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de Ia Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de Ia Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que en aras de fortalecer y contribuir al cumplimiento efectivo del control fiscal, y demás de los fines institucionales encomendados por la Constitución y la ley a la Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta pertinente y necesario contar con el acompañamiento para la organización del proceso de gestión documental de la entidad a fin de dar cumplimiento a los fines institucionales **G)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario proceder a contratar a una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia profesional que permita brindar los servicios profesionales requeridos. **H)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

presente contrato. **I)** Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **J)** Que el presente contrato se respaldará con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°018 del 04 de febrero del 2025**. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, DONDE SE INCLUYA LA REVISIÓN DE INVENTARIOS, ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA. SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($538.000.000) M/CTE. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del presente contrato así: **UN ANTICIPO,** correspondiente a al 50% del valor total del contrato a la suscripción del mismo, aprobación de la Garantía Única a favor de la Contraloría y firma del Acta de inicio, y el otro 50% del valor del contrato se realizarán de conformidad a los siguientes entregables y avance de actividades: **PRIMER PAGO**: a ctividades ejecutadas entre los meses de Febrero a Mayo correspondiente al pago de un 20% del valor del contrato con la entrega de: Actualización Programa de Gestión Documental de la entidad -PGD-. Actualización del Modelo de requisitos para la implementación de un SGDEA de la entidad -MOREQ, Informe de las capacitaciones, Listado de asistencia a Capacitaciones, registro fotográfico, Actualización Manual de Procedimientos de Archivo y Gestión Documental de la entidad, Nuevos Módulos y Módulos actualizados el cual se van a desarrollar en el programa de documentos electrónicos de archivo alineado con el SGDE de la contraloria departamental. **SEGUNDO PAGO**: a actividades ejecutadas entre los meses de Junio a Septiembre, correspondiente al pago de un 20% del valor del contrato con la entrega de: Inventarios de activos de información, Tablas de Control de Acceso -TCA- (inventarios físicos y digital), Modulo firma digital este desarrollo se realizará en el software de la entidad, Actas de eliminación, Inventarios, Acta del Comité Interno de Archivo de aprobación de eliminación, evidencia publicación de inventario de eliminación en pagina web. Plan de transferencia secundarias., y un **ULTIMO PAGO:** a las actividades ejecutadas entre los meses de Octubre a Noviembre, correspondiente al pago del ultimo 10% del valor del contrato con la entrega de: Organización técnica de archivos, (47 metros) Inventarios documentales de trasferencias primarias y/o segundarias, Digitalización técnica de documentos y indexación en el software de la entidad (225600 folios) Informes y actividades de mantenimiento, planillas de asistencia capacitación, formato de actividades de

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

soporte técnico (documentos físicos y digital). Cada entrega deberá ser soportada con un informe de avance de actividades hasta completar el 100% de las mismas, acompañado por certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio, Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Obligaciones Específicas: EL CONTRATISTA** deberá Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas: 1. El contratista deberá diseñar un plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar que deberá ser aprobado por el supervisor. 2. El contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la entidad a desarrollar cada una de las actividades, y a entregar los productos detallados definido en el Anexo No. 1 de las especificaciones técnicas. 3. El contratista para la ejecución del contrato deberá garantizar un equipo idóneo, con conocimiento, experiencia en archivística y manejo documental, de acuerdo con el plan de dirección previa coordinación con el supervisor del contrato. 4. Recibir inventarios documentales objeto de intervención de acuerdo con la Anexo No. 01 Especificaciones técnicas para el desarrollo de los procesos descritos en el objeto del contrato, establecido para el desarrollo de las actividades. 5. Realizar mesas técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo. 6. Disponer de los insumos de dotación y equipos de cómputo, que requiera para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 7. Dar cumplimiento con las normas, metodología y requisitos establecidos en la Ley General de Archivos 594 de 2000, Acuerdo 001 del 2024 y demás expedidos por el Archivo General de la Nación, la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y todas aquellas que le sean aplicables al contrato que se suscriba. 8. Informar al supervisor las actividades, periodicidad e insumos que requiere para adelantar la implementación de los programas de conservación preventiva, de tal manera que se armonicen las actividades programadas por la entidad y el Sistema Integrado de Conservación. 9. Entregar a la entidad lotes parciales, para la revisión de calidad y aprobación del producto terminado conforme al cronograma presentado al inicio y aprobado por el Supervisor.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014 DE 2025

ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Item	Descripción	Producto	Entregable	Unidad de Medida	Cantidad
1	Implementar el programa de documentos electrónicos de archivo alineado con el SGDEA.	Mantenimiento sistema por un año, 20 horas de capacitación, y soporte técnico	Informes y actividades de mantenimiento, planillas de asistencia capacitación, formato de actividades de soporte técnico (documentos físicos y digital)	Documentos	**3**
		Desarrollos y ajustes a módulos personalizados	Nuevos Módulos y Módulos actualizados el cual se van a desarrollar en el programa de documentos electrónicos de archivo alineado con el SGDE de la contraloría departamental	Módulos	**2**
		Armonización SGDEA con instrumentos de seguridad de la información (Inventario de activos de información, índice de documentos reservados y clasificados, etc.)	Inventarios de activos de información, Tablas de Control de Acceso -TCA- (inventarios físicos y digital)	Documentos	**2**
2	Fortalecimiento de las TVD, Aplicación e Intervención Fondo Acumulado	Implementación Eliminación de archivos con tiempos de retención vencidos y plan de trasferencias segundarias Artículo 2.8.2.2.5. Eliminación de documentos. La eliminación de documentos de archivo deberá estar	Actas de eliminación, Inventarios, Acta del Comité Interno de Archivo de aprobación de eliminación, evidencia publicación de inventario de eliminación en página web. Plan de transferencia secundarias.	Metro lineal	**122**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
IQNet

		respaldada en las disposiciones legales o reglamentarias que rigen el particular, en las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental con la debida sustentación técnica, legal o administrativa, y consignada en conceptos técnicos emitidos por el Comité Interno de Archivo o por el Archivo General de la Nación, cuando se haya elevado consulta a este último.			
3	Actualización de los procedimientos de la gestión documental	Recolección de solicitudes y actualización de los flujos de trabajo acorde a los procedimientos actuales en la entidad	Actualización Manual de Procedimientos de Archivo y Gestión Documental de la entidad	Documentos	**1**
		Actualización PGD, Moreq, acorde a la implementación de documentos electrónicos y SGDEA	Actualización Programa de Gestión Documental de la entidad -PGD-. Actualización del Modelo de requisitos para la implementación de un SGDEA de la entidad -MOREQ-	Documentos	**2**
4	Plan Institucional de Capacitaciones, componente Gestión documental y administración de archivos.	Capacitaciones a los funcionarios de la entidad de forma personalizada en la implementación de documento electrónico, reinducción al proceso de gestión documental, actualización normativa (Acuerdo 001 de 2024)	Informe de las capacitaciones, Listado de asistencia a Capacitaciones, registro fotográfico	Documentos	**3**
5	Implementación de Documento Electrónico (SGDEA,	Implementación de firma digital	Modulo firma digital este desarrollo se realizará en el software de la entidad	Modulo	**1**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014 DE 2025

6	Intervención de archivos 47 metros lineales de gestión	Intervención de archivos de gestión (aplicación TRD) el cual implica: a) organización archivos de gestión. b) Actualización Tablas de Retención documental (TRD)	Organización técnica de archivos físicos, Inventarios documentales de trasferencias primarias y/o segundarias	Metro lineal	**47**
7	Digitalización de documentos	Archivos digitales: Libros - documentos 225600 folios	Digitalización técnica de documentos y indexación en el software de la entidad	folios	**225.600**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo, presentando los informes respectivos sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. 2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 3. Suscribir Acta de inicio. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 7. Cumplir y mantener las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. 9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 10. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución. 11. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones ya aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 13. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 14. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 17. El Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA. 18. Las demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenidos en el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.009** PROGRAMA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. y SUB-PROGRAMA OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACON PUBLICA, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC). **NOVENA. MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORIA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a La Contraloría, de los perjuicios que se le lleguen a Causar, con ocasión de (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso Indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos Recibidos por el contratista garantizado en calidad de anticipo., este deberá amparar al 100% del valor anticipado con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:** el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones de naturaleza laboral cubre a la Contraloría, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio Nacional. Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de terminación. **Calidad del servicio:** el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato. Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. De acuerdo al

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría. b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente. e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. f) En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** - La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 014 DE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA VIGECIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA(EL) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que para ello otorgue la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pudiendo este reservarse las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: LA(EL)) CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato los cuales solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

integral de este contrato los siguientes documentos: 1) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°018 del 04 de febrero del 2025**, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla, a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM JAMES TORRES
Representante Legal
SERVICIOS COMERCIALES R&W S.A.S
Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694